



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaDirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PODOLOGIA BOVINA PARA LA EEA AREQUIPA (Otros servicios III)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDET) / Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) / Proyecto de Inversión (PI) con CUI N.º 2491159 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería altoandina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna".

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de podología bovina para los reproductores Brown Swiss de la Estación Experimental Agraria (EEA) Arequipa, con la finalidad de mantener a los semovientes en adecuadas condiciones sanitarias y funcionales de sus extremidades, reduciendo el riesgo de lesiones podales y problemas locomotores que puedan afectar su desempeño reproductivo y productivo. El servicio contribuirá al fortalecimiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica en ganadería altoandina, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Actividad del POI:	Gestión de proyecto del PI 2491159 Ganadería altoandina
Denominación de la Contratación	Servicio de podología bovina, para la EEA Arequipa
Meta	67

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el bienestar animal y la adecuada salud podal de los reproductores bovinos, asegurando condiciones óptimas para su desempeño reproductivo y productivo. El adecuado mantenimiento de las pezuñas permite prevenir cojeras, infecciones podales y otras afecciones locomotoras que puedan comprometer la eficiencia reproductiva de los animales, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de las actividades de investigación y transferencia tecnológica contribuyendo a los objetivos institucionales del INIA.

En concordancia con el Expediente Técnico del proyecto aprobado con Resolución Directoral N° 001-2026-INIA-DDTA de fecha 04 de marzo de 2026, la adquisición se afectará en **Costos indirectos: Gestión de proyecto**, según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD
5.1. Gestión del proyecto	5.1.8 Servicios varios	Otros servicios III

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Descripción del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Servicio de podología bovina para la EEA Arequipa	Servicio	01



4.2. Actividades

El servicio comprenderá la ejecución de actividades de evaluación, recorte funcional y tratamiento preventivo o correctivo de las pezuñas de los reproductores bovinos Brown Swiss pertenecientes a la EEA Arequipa, con el propósito de prevenir enfermedades podales y garantizar su adecuado desplazamiento y desempeño reproductivo.

El servicio se realizará a todo costo, incluyendo herramientas, equipos, medicamentos, insumos y personal especializado.

4.2.1. Detalle de los semovientes que recibirá el servicio

- N° Toros : 06 Animales
- N° Vacas : 05 Animales

Total: 11 reproductores bovinos

4.2.2. Procedimiento a realizar

El servicio comprenderá la evaluación podal completa de los once (11) reproductores, incluyendo la revisión individual de las cuatro pezuñas de cada animal.

a) Evaluación podal

Inspección visual y física de las pezuñas para identificar:

- Sobrecrecimiento de pezuñas
- Deformaciones podales
- Lesiones o fisuras
- Presencia de infecciones o inflamaciones
- Alteraciones locomotoras

b) Recorte funcional de pezuñas

Se realizará el recorte funcional utilizando instrumentos adecuados para podología bovina, respetando las técnicas recomendadas para el manejo sanitario de las pezuñas.

El procedimiento deberá considerar:

- Recorte de los dígitos internos de las patas posteriores hasta alcanzar la longitud funcional adecuada.
- Ajuste de los dígitos externos a la misma longitud.
- Recorte de las patas anteriores iniciando por los dígitos externos.
- Nivelación de la suela de la pezuña para asegurar una correcta distribución del peso corporal.

c) Limpieza y desinfección

Las pezuñas serán limpiadas y desinfectadas utilizando productos veterinarios desinfectantes o soluciones podológicas que contribuyan a prevenir infecciones bacterianas y fortalecer el tejido córneo de las pezuñas.

d) Tratamiento correctivo

En caso de detectarse lesiones o alteraciones podales, se aplicarán tratamientos correctivos que podrán incluir:

- Aplicación de productos cicatrizantes o desinfectantes.
- Colocación de bloque o taco ortopédico podal temporal, cuando sea necesario, para evitar el contacto directo de la pezuña afectada con el suelo y favorecer la recuperación.



**e) Manejo y sujeción de los animales**

El proveedor deberá contar con brete hidráulico o sistema especializado de sujeción para podología bovina, que permita realizar el procedimiento de manera segura tanto para el animal como para el personal técnico.

f) Informe técnico

Al culminar el servicio, el proveedor deberá elaborar un informe técnico del servicio realizado, incluyendo diagnóstico, actividades realizadas y recomendaciones para el manejo sanitario podal de los animales.

5. PERFIL DEL POSTOR**5.1. Capacidad legal**

- Persona natural o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.

5.2. Capacidad Técnica

El proveedor deberá contar con:

- Contar con brete o corral de podología

5.3. Experiencia:

El postor deberá acreditar experiencia por un monto acumulado equivalente como mínimo a una (01) vez el valor de su oferta, en la prestación de servicios similares de podología bovina o manejo sanitario podal en bovinos.

(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago y/o sea verificable a través de los mecanismos de consulta o plataformas digitales oficiales y/o institucionales correspondientes, según la naturaleza pública o privada de la entidad emisora.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del Centro Experimental Santa Rita - EEA Arequipa, ubicado en el Anexo Santa Rita Km 931 de la carretera Panamericana Sur, Distrito de Santa Rita de Siguan, Arequipa, Arequipa - Perú; en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará previa coordinación con el área usuaria, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

La fecha exacta de ejecución del servicio será coordinada entre el proveedor y el área usuaria, considerando la disponibilidad de los animales y las condiciones operativas de la Estación Experimental Agraria Arequipa



**8. ENTREGABLES**

ENTREGABLE/ PRODUCTO	PLAZOS DE ENTREGA
Único entregable: Informe técnico del servicio de podología bovina realizado, el cual deberá incluir: diagnóstico podal de los animales, procedimientos ejecutados, estado final de los semovientes y recomendaciones técnicas, adjuntando registro fotográfico del servicio.	Hasta diez (10) días calendario posteriores a la ejecución del servicio

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se establece la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, junto con el coordinador del Proyecto de Inversión (PI), con el visto bueno (V°B°) del Supervisor, y del coordinador regional, emitirán la conformidad al producto presentado y verificarán el cumplimiento del servicio realizado, dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario. Asimismo, estarán a cargo de la coordinación general y de la implementación de las medidas de control correspondientes.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de efectuada la presentación y otorgada la conformidad dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de recepción en la región
- Conformidad del bien (Anexo 10), debidamente firmado, luego de haber verificado además el cumplimiento del siguiente evento:
 - Comprobante de pago

12. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA, le aplica en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la calidad del servicio y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años (5) para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

En concordancia con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N.º 32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.

A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:

Riesgo Identificado	Medidas de Mitigación
Inadecuado manejo de los semovientes durante el procedimiento	Exigir la disponibilidad de brete hidráulico operativo y personal capacitado en manejo animal.
Lesiones o heridas accidentales durante el procedimiento de recorte	Supervisión técnica continua y aplicación de técnicas de manejo y sujeción seguras.
Uso de instrumentos inadecuados o en mal estado	Verificación de las herramientas antes del inicio del servicio y reemplazo inmediato si fuera necesario.
Infecciones posteriores al recorte de pezuñas	Aplicación obligatoria de productos cicatrizantes, desinfectantes y protección del área tratada.
Incumplimiento de plazos para la ejecución del servicio	Seguimiento al cronograma establecido y aplicación de penalidades por mora si corresponde.

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<p>Firmado digitalmente por: CRUZ GONGORA WILDER FIR 09833878 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/03/2028 21:51:02-0500</p>
<p>Elaborado por</p>	

	<p>Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14/03/2028 01:39:24-0500</p>
<p>Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección</p>	